

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL.

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula Decimocuarta, apartado B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato y después de recibir el encargo de la Mesa de Contratación tras la apertura del sobre B, se emite informe de valoración de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores.

2. EMPRESAS LICITADORAS QUE CONCURREN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En este procedimiento de adjudicación ha sido admitida a trámite la siguiente oferta:

- UTE SIMA INGENIERÍA S.L. – DEQUOSOL INGENIERÍA S.L.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

La documentación que conforma la **Propuesta Técnica** presentada por el licitador para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicio de valor debe desarrollar los siguientes cuatro apartados:

1. Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos de redacción de proyecto. **Hasta 25 puntos.**
2. Organización y metodología. **Hasta 10 puntos.**
3. Gestión medioambiental. **Hasta 5 puntos.**
4. Metodología en la determinación del coste de la propuesta en fase de redacción y del control presupuestario en fase obra. **Hasta 5 puntos.**

En suma, la Propuesta Técnica podrá alcanzar una puntuación máxima de hasta 45 puntos.

De acuerdo con el PCAP, la puntuación mínima a obtener por el licitador en su Propuesta Técnica será de 30 puntos, en cumplimiento del umbral mínimo de calidad a establecer previsto en el artículo 146.3 de la LCSP. Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de licitación.

Con todo ello, se procede a valorar la Propuesta Técnica presentada por la UTE SIMA INGENIERÍA S.L. – DEQUOSOL INGENIERÍA S.L.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.1. Memoria Descriptiva de la Ejecución de los trabajos de redacción de proyecto. Hasta 25 puntos.

Según el PCAP, el ofertante presentará un estudio y análisis sobre el proceso de ejecución de los trabajos que demuestre el conocimiento y comprensión de las tareas relevantes a desarrollar, así como las singularidades, dificultades del proyecto a redactar; identificación de los puntos críticos del mismo y formulación de propuestas de soluciones.

3.1.1. Identificación de los puntos críticos del proyecto y formulación de propuestas de solución: De 0 a 15 puntos.

En este apartado, la empresa licitadora ha confundido en su redacción el ámbito de actuación del presente contrato, con el de otra licitación que tiene abierta este Ayuntamiento, centrando su exposición en las calles Ciruela, Plaza del Pilar, Avda. Rey Santo y Pasaje de la Pandorga.

Esto se ve claramente en la Ilustración 1 donde se remarca erróneamente el área de actuación con un sombreado amarillo. Además, se habla de afecciones al Colegio Hermano Gárate, a su Iglesia, al Edificio de la Seguridad Social de Avda. Rey Santo o al servicio de taxis con parada en la Plaza del Pilar.

Dado que el ámbito de actuación del presente contrato abarca las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de Ciudad Real, y al no ser la información aportada por el licitador relevante para este contrato, al ser errónea, se puntúa **con 0,00 puntos**.

3.1.2. Conocimiento y comprensión de las tareas relevantes a desarrollar: De 0 a 10 puntos.

Se valorará aquí el conocimiento y comprensión de las tareas relevantes a desarrollar para el análisis, diagnóstico, definición y concreción de los problemas a resolver y de sus posibles soluciones, así como de sus propuestas y contenidos de proyecto.

De acuerdo con el PCAP, cláusula Cuarta, el plazo de duración del servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución será lo que se cumpla primero de entre las dos siguientes opciones:

- 3 MESES.
- Fecha de entrega final: 30 de septiembre de 2022.

El licitador, en este apartado de su Propuesta Técnica redacta de manera literal lo siguiente:

“Para la ejecución de este contrato, las actuaciones a realizar se dividen en las siguientes fases:

- *Fase 1: Toma de datos y recopilación de documentación existente (1 MES).*
- *Fase 2: Trabajos previos y tramitaciones (1MES).*
- *Fase 3: Redacción y edición del proyecto constructivo (4 MESES).”*

En suma, el licitador propone que el servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución durará 6 meses, contraviniendo la cláusula Cuarta del PCAP del presente contrato, y por tanto manifestando que la empresa no ha comprendido correctamente ni las tareas a desarrollar ni los plazos previstos en el PCAP.

Es por ello por lo que se puntúa **con 0,00 puntos**.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

4. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Dado que la Propuesta Técnica como máximo puede alcanzar una puntuación de 45 puntos, y no habiendo puntuado la UTE SIMA INGENIERÍA S.L. – DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. en los primeros 25 puntos, sólo podría aspirar a sacar 20 puntos en los apartados restantes, incumpliendo por tanto el umbral mínimo de puntuación recogido en la cláusula Decimocuarta del PCAP, en la que se establece que *“La puntuación mínima a obtener por el licitador en su Propuesta Técnica será de 30 puntos, en cumplimiento del umbral mínimo de calidad a establecer previsto en el artículo 146.3 de la LCSP. Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de licitación”*.

Se propone por tanto, a la Mesa de Contratación la exclusión de la UTE SIMA INGENIERÍA S.L. – DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. del procedimiento de licitación.

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de la Propuesta Técnica presentada por la empresa relacionada en este informe.

Ciudad Real, a 07 de julio de 2022.

Fdo: Santiago Sánchez Crespo

JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD.

Responsable de la Unidad Ejecutora.